



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2963

Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2963
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cte N°

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, CANCELACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES "RESCATE DE PATRIMONIO CULTURAL EN VALLON Y FIELTRO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 13460161937, DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3521	02/07/2026	700000-3	COMITE DE PROMOCION DE LA SALUD AGRUPACION	991,680
Total Egreso				991,680



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a ti

**DECRETO
DE PAGO**

Nº DECRETO
003521

FECHA DE EMISIÓN
02/07/2026

AREA MUNICIPAL

3039/2440

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : COMITE DE PROMOCION DE LA SALUD AGRUPACION SIGLO XXI DE SEMITA

R.n.t: 79

La suma de : 991.680

En Palabras : NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, CANCELACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES "RESCATE DE PATRIMONIO CULTURAL EN VALLON Y FIELTRO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO Nº 13460161937, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2592	30/06/2026	991,680

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	991,680	
215	SUBVENCIONES TRADICIONALES		991,680
Totales		991,680	991,680

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
	TESORERIA MUNICIPAL		991,680
	SUBVENCIONES TRADICIONALES	991,680	
Totales		991,680	991,680



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22497094&hash=1644b>

**Anexos
EXPEDIENTE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354 400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MÁS SOSTENIBLE

Decreto Alcaldicio N° 02592/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Comité Promoción de la Salud agrupación
Siglo XXI de Semita.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 393, de fecha 08 de junio de 2026.
-
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Comité Promoción de la Salud Agrupación Siglo XXI de Semita, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"RESCATE DE PATRIMONIO CULTURAL EN VELLÓN Y FIELTRO"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Cancelación de Recursos Humanos y Recursos Materiales.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 991.680.- (Novecientos noventa y unos mil seiscientos ochenta pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMITA**, RUT N° ~~7.123.456-3~~, por un valor de **\$ 991.680.- (Novecientos noventa y unos mil seiscientos ochenta pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° ~~14.567.890-7~~, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CÁRGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

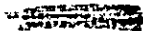
Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.

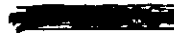


Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22458462&hash=f6294>



 Transferencia 4700661

Folio	4700661
Institución emisora 	 : MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	 : COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMI, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	CANCELACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES "RESCATE DE PATRIMONIO CULTURAL EN VALLON Y FIELTRO"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 991 680
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

COMITÉ PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMITA

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria COMITÉ PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMITA, Rol Único Tributario N° ~~70740000~~-3, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° ~~201158~~, representada por su Presidenta doña María ~~Esca~~ Monaga ~~Compano~~, RUT N° ~~40120000~~-9, ambos domiciliados en Semita S/N°, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° ~~14241025~~.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Rescate de Patrimonio Cultural en Vellón y Fieltro".

Objetivo del proyecto: Fortalecer la autonomía económica, el desarrollo personal y el bienestar integral de las mujeres del sector de Semita a través de la realización de talleres de técnicas de vellón y fieltro.

- **Línea de financiamiento:** Acción vecinal y Participación.
- **Monto total del proyecto:** \$ 1.391.680.- (un millón trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta pesos).
- **Aporte municipal:** \$ 991.680.- (novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta pesos).
- **Aporte propio:** \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), con un porcentaje del 40% (cuarenta por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 991.680.- (novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° 167.000.000.000.000.000, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuademillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026
ORD. INT: N° 00069/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Comité de promoción de la salud agrupación siglo XXI de Semita.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Rescate de Patrimonio cultural en vellón y fieltro
Organización	Comité de promoción de la salud agrupación siglo XXI de Semita
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$991.680.-
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar talleres de manualidades para mujeres.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital.
3	• El presente criterio de evaluación mide el Impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 puntos • A todo el territorio: 8 puntos • A más de un territorio : 10 puntos	10	5	Impacta a socios de la organización.
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia:5 puntos • Baja coherencia : 0 puntos	Max. 10	10	Las actividades presentadas bien desarrolladas para el cumplimiento del objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 8 puntos - Baja coherencia : 5 puntos	Max. 10	10	Coherencia y bien desarrollado ambos aspectos.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos.
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50,99%: 5 puntos 51% y más 10 puntos	Max. 10	5	40% de aporte propio.
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	8	2 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos). 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica. 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos	Max. 10	10	Rindió sin problemas último proyecto 2025.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	- Organización que recibirá por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Ha recibido recursos.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	-5	Recibió recursos el 2025.
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de actividad cultural.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Proyecto orientado al desarrollo de talleres tradicionales para mujeres de semita, proyecto bien formulado.

Comisión evaluadora:



LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comision evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Comité de Promoción de la Salud Agrupación Siglo XXI de Semita
R.U.T	700000000-3
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Semita S/N
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	María Monaga Campusano
R.U.T	100000000-9
NÚMERO TELEFÓNICO	011 2000000
E-MAIL (obligatorio)	maria.monaga@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	18
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) SI () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Rescate de Patrimonio Cultural en Vellón y Fieltro.
---------------------	---



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 18	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 60	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X
	TERRITORIO VECINAL	
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	4 meses	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Julio de 2026	
	Fecha de Término: Octubre de 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El problema que se espera resolver con este proyecto se relaciona principalmente con la falta de oportunidades económicas, formativas y de autonomía para las mujeres del sector de Semita, lo que impacta directamente en su calidad de vida y bienestar integral.

En la actualidad, muchas de las integrantes de la agrupación presentan limitadas posibilidades de generar ingresos propios, ya sea por escasez de empleo en el territorio, responsabilidades de cuidado no remunerado o falta de acceso a capacitaciones técnicas que les permitan desarrollar emprendimientos sostenibles. Esta situación se traduce en dependencia económica, baja autonomía y escasas herramientas para mejorar su situación socioeconómica.

Asimismo, se identifica una carencia de espacios de encuentro comunitario con enfoque en el bienestar y la salud mental, donde las mujeres puedan compartir

experiencias, fortalecer redes de apoyo y desarrollar habilidades que potencien su autoestima y empoderamiento.

En este contexto, el proyecto busca abordar estas problemáticas mediante la enseñanza y desarrollo de técnicas en vellón, permitiendo a las participantes adquirir conocimientos prácticos para la elaboración de productos artesanales (calcetines, bajadas de cama, almohadones, figuras, entre otros) que puedan ser comercializados, generando así una fuente de ingresos complementaria.

De esta manera, se espera contribuir a:

- ✓ Reducir la vulnerabilidad económica de las mujeres participantes.
- ✓ Fortalecer su autonomía y empoderamiento personal y colectivo.
- ✓ Promover la asociatividad y el trabajo colaborativo dentro de la agrupación.
- ✓ Favorecer el bienestar emocional y la salud mental, mediante actividades significativas y comunitarias.

En resumen, el proyecto busca dar respuesta a una problemática de desigualdad de oportunidades y falta de herramientas concretas para el desarrollo económico y personal de mujeres del sector rural de Semita, aportando soluciones sostenibles desde el trabajo manual, el aprendizaje y la organización comunitaria.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta consiste en la implementación de un taller formativo y productivo en técnicas de trabajo con vellón, dirigido a las integrantes del Comité de Promoción de la Salud Siglo XXI de Semita, con el objetivo de entregar herramientas concretas que les permitan generar ingresos y fortalecer su desarrollo personal y colectivo.

El proyecto contempla la capacitación práctica en la elaboración de productos artesanales, tales como calcetines, bajadas de cama, almohadones y figuras decorativas, mediante el aprendizaje de técnicas específicas en vellón. Esta formación será guiada por una monitora especializada, asegurando la correcta adquisición de habilidades y la calidad de los productos elaborados.

Además, se considera la entrega de insumos y materiales necesarios para el desarrollo de los talleres, permitiendo que las participantes puedan aprender haciendo y posteriormente continuar produciendo de manera autónoma.

Junto con lo anterior, la iniciativa incorpora un enfoque integral, promoviendo:

- ✓ El emprendimiento local, mediante la orientación básica para la comercialización de los productos elaborados.
- ✓ El trabajo colaborativo y la asociatividad, fortaleciendo la organización y redes entre las mujeres.
- ✓ El bienestar emocional, generando espacios de encuentro, aprendizaje y apoyo mutuo.

De esta manera, la solución no solo apunta a la capacitación, sino también a la generación de una actividad productiva sostenible en el tiempo, que permita a las participantes mejorar sus ingresos, fortalecer su autonomía económica y potenciar su rol dentro de la comunidad.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Es importante desarrollar esta iniciativa porque responde directamente a necesidades reales del territorio y de las mujeres del sector de Semita, vinculadas a la falta de oportunidades de generación de ingresos, acceso a capacitación y espacios de desarrollo personal.

En primer lugar, el proyecto permite fortalecer la autonomía económica de las mujeres, entregándoles herramientas concretas para generar ingresos a través de la elaboración y comercialización de productos en vellón. Esto es especialmente relevante en contextos rurales, donde las oportunidades laborales son limitadas y muchas mujeres cumplen roles de cuidado que dificultan su inserción laboral formal.

Asimismo, la iniciativa contribuye al empoderamiento femenino, ya que no solo entrega conocimientos técnicos, sino que también potencia la autoestima, la confianza y la capacidad de organización colectiva. Al trabajar de manera grupal, se fortalecen las redes de apoyo y la asociatividad, elementos clave para el desarrollo comunitario.

Por otra parte, el proyecto tiene un impacto positivo en la salud mental y el bienestar emocional, al generar espacios de encuentro, aprendizaje y recreación, donde las participantes pueden compartir experiencias, disminuir el aislamiento y sentirse valoradas.

Además, promueve el rescate y valorización del trabajo manual y artesanal, lo que puede transformarse en una oportunidad de emprendimiento local con identidad territorial, aportando al desarrollo económico de la comunidad.

En síntesis, esta iniciativa es importante porque aborda de manera integral dimensiones económicas, sociales y emocionales, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las mujeres de Semita y fortaleciendo el tejido social del territorio.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

El objetivo principal del proyecto es fortalecer la autonomía económica, el desarrollo personal y el bienestar integral de las mujeres del sector de Semita, mediante la capacitación en técnicas de trabajo en vellón para la elaboración de productos artesanales, promoviendo además el rescate y la valorización de saberes culturales tradicionales vinculados al trabajo textil.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la implementación de un taller formativo y productivo dirigido a mujeres del sector de Semita, orientado al aprendizaje y desarrollo de técnicas en trabajo con vellón, para la elaboración de productos artesanales como calcetines, bajadas de cama, almohadones y figuras decorativas.

La iniciativa contempla la realización de sesiones prácticas guiadas por una monitora especializada, quien entregará conocimientos técnicos y acompañará el proceso de aprendizaje de las participantes. Asimismo, se considera la adquisición de materiales e insumos necesarios, permitiendo que las mujeres puedan desarrollar sus productos durante el taller y posteriormente continuar de manera autónoma.

Además de la capacitación, el proyecto incorpora un enfoque integral que promueve el emprendimiento local, el trabajo colaborativo y el fortalecimiento de redes entre mujeres, generando espacios de encuentro que contribuyen al bienestar emocional y social de las participantes.

Finalmente, la iniciativa busca también el rescate y valorización de técnicas artesanales tradicionales, fortaleciendo la identidad cultural del territorio y posicionando el trabajo en vellón como una oportunidad de desarrollo económico sostenible para la agrupación.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

La organización Comité de Promoción de la Salud Siglo XXI de Semita cuenta con una amplia trayectoria en la formulación y ejecución de proyectos comunitarios, lo que demuestra su experiencia, responsabilidad y capacidad de gestión.

Entre las acciones más relevantes desarrolladas, destacan la ejecución de múltiples iniciativas financiadas a través de fondos concursables, tales como:

- ✓ FONDEVE (Fondo de Desarrollo Vecinal), donde han impulsado proyectos orientados al fortalecimiento comunitario y mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.
- ✓ Subvenciones municipales, que les han permitido desarrollar actividades y talleres en beneficio directo de las mujeres del sector.
- ✓ Fondo Presidente de la República, mediante el cual han ejecutado iniciativas con enfoque social y organizacional.
- ✓ Proyectos financiados por el Gobierno Regional (GORE), fortaleciendo áreas como el desarrollo social, la participación y el bienestar comunitario.



A través de estas experiencias, la organización ha demostrado capacidad de planificación, correcta ejecución de recursos, cumplimiento de objetivos y adecuada rendición de cuentas, posicionándose como una agrupación activa y comprometida con el desarrollo de su comunidad.

Asimismo, han promovido instancias de participación, capacitación y fortalecimiento de redes entre mujeres, consolidándose como un espacio relevante para el apoyo, organización y empoderamiento femenino en el territorio de Semita.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización Comité de Promoción de la Salud Siglo XXI de Semita cuenta con diversos aspectos facilitadores que favorecen el éxito en la ejecución del proyecto, destacándose los siguientes:

En primer lugar, posee una amplia experiencia en la gestión y ejecución de proyectos, lo que se traduce en conocimiento de procesos administrativos, uso eficiente de recursos y cumplimiento de plazos y objetivos.

Asimismo, la agrupación mantiene una alta cohesión interna y compromiso de sus integrantes, lo que facilita la participación activa, la asistencia a las actividades y el trabajo colaborativo durante el desarrollo de la iniciativa.

Otro aspecto relevante es su arraigo territorial, ya que se trata de una organización reconocida dentro de la comunidad de Semita, con redes de apoyo consolidadas y conocimiento directo de las necesidades locales, lo que permite que el proyecto responda de manera pertinente a la realidad del sector.

Además, cuentan con liderazgos activos y capacidad organizativa, lo que asegura una adecuada coordinación de las actividades, comunicación interna y seguimiento del proyecto.

Finalmente, destaca la motivación de las participantes por aprender y emprender, especialmente en áreas que permiten generar ingresos y rescatar prácticas culturales, lo que incrementa las posibilidades de sostenibilidad de la iniciativa en el tiempo.

En conjunto, estos elementos posicionan a la organización como una entidad sólida y preparada para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa, generando un impacto positivo en sus integrantes y en la comunidad.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En la ejecución del proyecto podrían presentarse algunos factores obstaculizadores o situaciones a considerar, los cuales han sido identificados para una adecuada planificación:

En primer lugar, se contempla la adquisición de materiales e insumos fuera del sector, lo que podría implicar la necesidad de una correcta coordinación en tiempos de compra y traslado, asegurando la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el desarrollo de los talleres.

Asimismo, es importante considerar que los costos asociados a la compra de materiales pueden presentar variaciones al momento de su adquisición, debido a factores como cambios en el mercado, disponibilidad o alzas de precios, lo que podría requerir ajustes menores dentro del presupuesto contemplado.

Por otra parte, podría existir una curva de aprendizaje inicial en las técnicas de trabajo con vellón, lo que hace necesario un acompañamiento constante durante el proceso formativo para asegurar el logro de los objetivos.

Finalmente, factores externos como eventuales situaciones de salud o imprevistos personales podrían incidir en la continuidad de algunas participantes. No obstante, estos aspectos han sido considerados dentro de la planificación del proyecto, permitiendo implementar medidas de coordinación y flexibilidad que aseguren su correcta ejecución.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado a través de un proceso participativo y colaborativo, en el cual participaron activamente las integrantes del Comité de Promoción de la Salud Siglo XXI de Semita.

En una primera etapa, se realizó una reunión de diagnóstico en asamblea, donde las socias identificaron sus principales necesidades e intereses, destacando la importancia de contar con herramientas que les permitan generar ingresos, fortalecer su autonomía económica y, a la vez, desarrollar actividades que contribuyan a su bienestar personal y rescate cultural.

Posteriormente, se llevó a cabo una instancia de priorización de ideas, donde se evaluaron distintas alternativas de proyectos, considerando su pertinencia territorial, factibilidad de ejecución y beneficios para las participantes. En este proceso, se definió de manera consensuada la implementación de un taller de trabajo en vellón, valorando tanto su potencial económico como su vínculo con prácticas artesanales.

En una tercera etapa, se avanzó en la formulación técnica del proyecto, donde la directiva de la organización, con apoyo en la sistematización de la información levantada en asamblea, estructuró los objetivos, actividades, presupuesto y resultados esperados.

Finalmente, la propuesta fue presentada y validada en asamblea, instancia en la cual las socias aprobaron la ejecución del proyecto, dejando respaldo formal mediante el acta correspondiente, la cual se adjunta como medio de verificación. Este proceso permitió asegurar que la iniciativa responde a las necesidades reales de las participantes, fortaleciendo el sentido de pertenencia, compromiso y participación activa durante su ejecución.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

El proyecto no incorpora de manera directa la opinión de niños, niñas y adolescentes en su proceso de formulación. Sin embargo, es importante señalar que las integrantes del Comité de Promoción de la Salud Siglo XXI de Semita son en su mayoría madres y abuelas, quienes representan y canalizan las necesidades de sus núcleos familiares.

En este sentido, la iniciativa impacta de forma indirecta en niños, niñas y adolescentes, ya que, al fortalecer la autonomía económica y el bienestar de las mujeres, se contribuye a mejorar la calidad de vida de sus familias. Asimismo, los conocimientos adquiridos podrán ser compartidos en el entorno familiar, promoviendo el aprendizaje de oficios, el rescate cultural y la valorización del trabajo manual en las nuevas generaciones.

De esta manera, si bien no existe una participación directa en la formulación, el proyecto sí genera un beneficio indirecto y significativo en niños, niñas y adolescentes del territorio.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Coordinación de ejecución del proyecto.	Coordinar compras y fecha de ejecución del proyecto.	Julio de 2026	Directiva.
Ejecución de los talleres	Ejecución de los talleres de mosaicos.	Julio a octubre de 2026	Monitora.

Muestra de lo aprendido.	Muestra de los trabajos realizados durante los talleres.	Octubre de 2026.	Monitor directiva.
Rendición de cuentas.	Rendición financiera del proyecto.	Octubre de 2026.	Directiva.

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE



13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Monitora Vellón	24	\$15.500	\$372.000
COSTO TOTAL: \$372.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Polietileno transparente	1	\$46.190	\$46.190
Rollo Burbuja	1	\$32.990	\$32.990
Rociador	15	\$2.788	\$41.820
Jabón	45	\$1.290	\$58.050
Tela Veló italiano	2	\$18.990	\$37.980
Mango agujas pack	3	\$6.990	\$20.970
Agujas fieltro pack	4	\$2.990	\$11.960
Vellón colores pack	20	\$6.590	\$131.800
Gasa algodón	1	\$30.000	\$30.000
Vellón Bruto (kilo)	8	\$25.990	\$207.920
COSTO TOTAL: \$619.680			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL



COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$372.000.-
RECURSOS MATERIALES	\$619.680.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$0.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0.-
TOTAL SOLICITADO	<u>\$991.680</u>

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Aporte en petróleo Monitor	1	\$200.000	\$200.000
Cóctel Cierre	1	\$200.000	\$200.000
COSTO TOTAL: \$400.000.-			

--	--	--	--



Monte Patria
Nueva Municipalidad

COSTO TOTAL:			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$0.-
RECURSOS MATERIALES	\$0.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$400.000.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0.-
TOTAL SOLICITADO	\$400.000.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.391.680
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$991.680
MONTO APOORTE PROPIO	\$400.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

(Compromiso aporte de 40 %)

La Organización: COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
AGrupación Siglo XXI SEMITA se compromete a un
aporte del 40 % para el proyecto REScate DE PATRIMONIO CULTURAL
EN VELLÓN Y PULTRON
el cual consistirá en:

Aporte de \$ 400.000.-, recurso en efectivo para compra de
insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 400.000.-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Marica Monago

Secretaria (o): Edy

Tesorero (a): Barbuz Barbuz



ANEXO 4

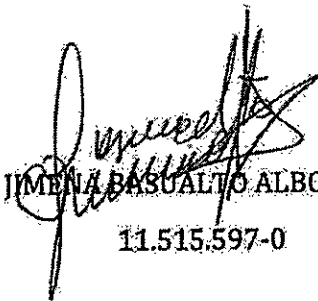
(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

14 de abril, 2026

COTIZACIÓN SERVICIOS DE TALLERISTA TEXTIL

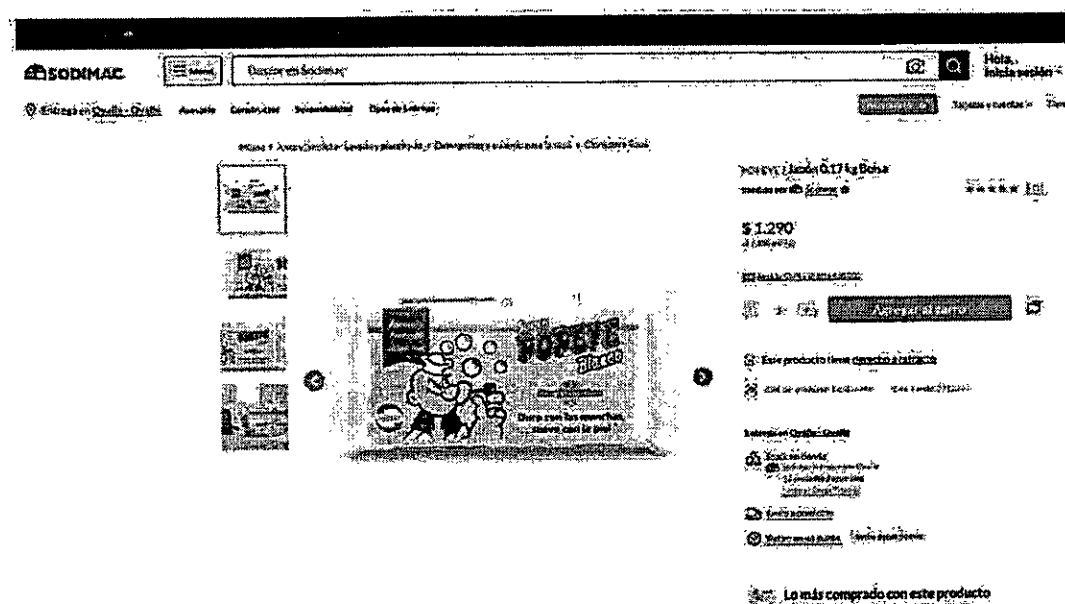
Cotización de servicio de guía y acompañamiento en elaboración de obras y creaciones con técnica de fieltro, para la organización "Comité de Promoción de la Salud, Agrupación Siglo XXI" de Semita, RUT ~~7.000.000-2~~.

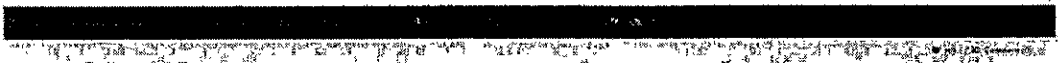
SERVICIO	VALOR POR HORA	VALOR TOTAL (24 HRS)
Tallerista Textil en fieltro	\$15.500	\$372.000


JIMENA BASUALTO ALBORNOZ
11.515.597-0

Contacto +56972586040

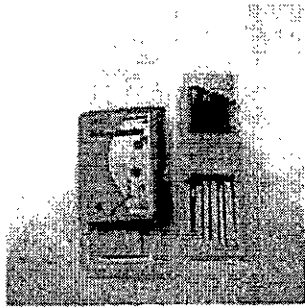






LA FORTUNA

LINEAS EN ROSA ACCESORIOS DE ELABORACION MANUTENCION BORDADO



AGUJAS DE FILTRO

El producto es nuevo.

\$2.990

Agujas de filtro de 10 unidades, para la filtración de líquidos y gases. Se utilizan en la industria química y en la medicina. Se utilizan en la industria química y en la medicina.

Tipos de agujas: Agujas de filtro de 10 unidades y Agujas de filtro de 20 unidades.

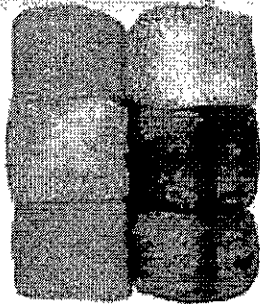
Cantidad: 1



NOVEDADES OVILLOS ACCESORIOS



MANO DE ORO PUNTOS 10



Linea / Accesorios / Pack Vellón 60 Grs - Reversderecho

Pack Vellón 60 Grs - Reversderecho

\$6.580

12. Share

In stock

Descripción



Añadir al carrito - \$6.580

Comprar ahora



Despacho

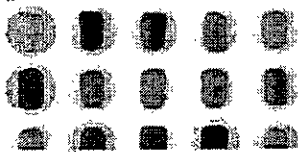
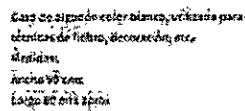


Postventa



Beneficios

Ver más



ROL UNICO TRIBUTARIO

Sii Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZON SOCIAL
COMITE DE PROMOCION DE LA SALUD AGRUPACION
SIGLO XXI DE SEMITA

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
UNICA SIN MONTE PATRIA

RUT **15.900.000-3**



ROL UNICO TRIBUTARIO

A VERIFICAR POR CEDULA EN SIIC

N° SERIE: [REDACTED]

FECHA EMISION: 10/02/2020

ALT USUARIO CEDULA: [REDACTED]

USUARIO CEDULA: MARIA ENNA MONAGA CA [REDACTED]

Recuerde: no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 O.L. 823 Ley de IVA.



Folio N° **725921**

**CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable**

Oficina de Apertura

134 MONTE PATRIA

EELORZ70

Número de Cuenta

NOMBRE TITULAR (ES)

CONITE PROMO DE LA SALUD AGRUP SIGLO XXI SEMITA

Fecha de Apertura

16-Oct-2009

8980

Mes de Capitalización

Octubre

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

Par

en oficina

TERMINO

133 OYALLE

CAMBIO DE LIBRETA

de la anterior, folio N°

461072

efectuado el

28-May-2021

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierto en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500891704135

Código Verificación:
2c9a9c2576b3



500891704135

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°306568 con fecha 02-12-1999.
NOMBRE PJ : COMITE PROMOCION DE LA SALUD AGRUPACION SIGLO
XXI DE SEMITA
DOMICILIO : SEMITA S/A
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 02-12-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 11-02-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARIA MONAGA CAMERANO
SECRETARIO	YASNA JAVIERA GARCIA RAMOS
TESORERO	BEATRIZ MONAGA BORQUEZ
1er DIRECTOR	CARMEN DEL ROSARIO DIAZ
2do DIRECTOR	MARITZA CARVAJAL
3er DIRECTOR	EDITH DEL ROSARIO DIAZ

R.U.N.

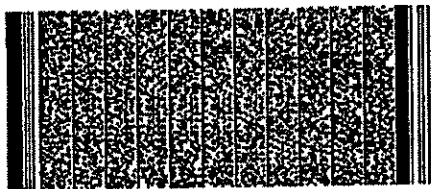
10-11-1999-359
10-11-1999-359
10-11-1999-359
10-11-1999-359
10-11-1999-359
10-11-1999-359

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 11-02-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 15 Abril 2026, 10:56.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800.370.2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691704149

Código Verificación:
500691704149



500691704149

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°306568 con fecha 02-12-1999.
NOMBRE PJ : COMITE PROMOCION DE LA SALUD AGRUPACION SIGLO
XXI DE SEMITA
DOMICILIO : SEMITA S/N°
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 02-12-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15 Abril 2026, 10:56

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 970 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMI, RUT ~~70000000-3~~, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 19/01/2007, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	MARIA EMMA MONAGA CARRASQUINO
RUT del representante legal	10000000-0
Nombre de la Institución	COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMI
RUT de la institución	70000000-3
Fecha de emisión del certificado	15/04/2026



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 15/04/2026

La organización COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI
Rut Organización 75231113, se dirige a ustedes para hacer la presentación
del Proyecto

"RESCATE DE PATRIMONIO CULTURAL EN VELLÓN Y PIELTRO"
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
FORTALECER LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, EL DESARROLLO
PERSONAL Y BIENESTAR ANTECEDENTE.

Correspondiente a una Subvención ORDINARIA afiliada a una Línea de
financiamiento Acción comunitaria y participación.



Monica Monofio

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

Edi.

SECRETARIO(A)

Castro B.

TESORERO(A)

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

NOMINA DE SOCIOS DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMITA

<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>
Beatriz Barrover	16.611.111-3
Carmen Carvajal	17.533.551-8
María Ureaga	18.111.111-9
EDITH Díaz	8.111.111-3
Irene Carvajal	12.544.444-4
Maripaz Castillo	8.111.111-4
Patricia Cuevas	11.111.111-0
Liriam Rozas	8.111.111-8
Nolvia Cortes	8.111.111-0
Loliana Alcora	12.111.111-4
María Díaz	1.111.111-8
Rosa Cortes	8.111.111-0
Herminda Bruna	8.111.111-3
Maritza Carvajal	1.111.111-8
Desiderio Carrero	1.111.111-9
TERESA Campesano	1.111.111-7
Carmen Díaz	8.111.111-2

Acta N° 39.

Comité de Promoción de la Salud
Agrupación Siglo XXI Semita.

Fecha: 10. Abril 2026.

Hora: 15:00 Horas.

Lugar: Sede Social.

Se da inicio a la Reunión del Comité de Promoción de la Salud. Agrupación Siglo XXI. Presidida por la Sta. Maria Monago. La reunión de hoy tiene como objetivo tomar acuerdos de presentar el proyecto denominado: "Rescate de Patrimonio Cultural en Bellón y Fieltri". Para recuperar conocimientos y técnicas de nuestros Antepasados, que la totalidad de nuestros socios, estamos interesados en postular a este proyecto, porque nos va a permitir adquirir más conocimientos y posibilidades de rentos futuros.

Sin otro punto que tratar se finaliza la sesión a los 16:30 Hrs. A continuación firman los socios presentes:

- 1.- Carmen Canzabal
- 2.- Miriam Rosos.
- 3.- Nelsa Cortés
- 4.- Herminia Buena.
- 5.- Margarita Costillo.

Carmen
Miriam
Nelsa
Herminia
Margarita

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

yo Daniel Cuervo Pizarro R.U.T. ~~16.000.000~~
representante legal de la organización Comite A.P.R. Semita,
correspondiente a la localidad Semita,
declaro conocer el proyecto: RESCATE DE PATRIMONIO CULTURAL EN Y
VELLON Y FIELTRO
respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio



FIRMA Y TIMBRE



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Miriam I Rozas Rojas R.U.T. 7. [REDACTED]

representante legal de la organización Club Adulto Mayor
Amor y Esperanza Semita
correspondiente a la localidad Semita

declaro conocer el proyecto: RESCATE DE PATRIMONIO CULTURAL EN VELLÓN Y FIELTRO

respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio



[Signature]
FIRMA Y TIMBRE



Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 59

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° ~~54~~ realizada el día 02 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

- 1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 53 REALIZADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.**
- 2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2023, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.**
- 3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2024, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.**
- 4. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS PROGRAMA CECI, ID 2992-32-LE26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 47.083.000, A LOS PROVEEDORES:**
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.576.000, TRASLADO CECI SOL DE LAS PRADERAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 1.**
 - JOSÉ ALBERTO VÉLIZ CARVAJAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$17.730.000, TRASLADO CECI RAYITOS DE SOL DE LOS MORALES Y ZORZALITOS DE MIALQUI, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS N°2 Y 4.**
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.492.000, TRASLADO CECI CAPULLITOS DE RAPEL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 3.**
 - JAIME ROBINSON JULIO AGUILERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$10.285.000, TRASLADO CECI EL PALOMO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N°5.-**
- 5. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE COLACIONES, ID 2992-20- LP26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 100.000.000, AL PROVEEDOR: DIEGO ANTONIO TAPIA PAVEZ.**



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: COMITÉ DE PROMOCION DE LA SALUD
AGRUPACION SIGLO XXI DE SEMITA.

Rut: [REDACTED] 3 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: COMITE DE PROMO. de la SALUD AGROP. 21060 XX1 de

Rut de la organización: 75.756.000-3

SEMITA

☐ infraestructura ☐ equipamiento ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
	• Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.- <u>\$801.680:-</u>
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario <u>(S) 3a. dirección</u> ☒ tesorero
	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>90 %</u>
<u>NA</u>	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>NA</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>18x20% 4 -> FIRMAR 17</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>2</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☐	Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. ☒ Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

SECRETARÍA (S) 3ra. Sección

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN